No CONVENIO: OM/DCSyP/012/2023

CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Convenio de prestación de servicios, que celebran por una parte; el Municipio de Felipe Carrillo Puerto; representado en este acto por la Lic. Maricarmen Candelaria Hernández Solís, en su carácter de Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Felipe Carrillo Puerto, asistida por los CC. Ing. Jorge Luis López Solís en su carácter de Oficial Mayor, y el C.P. Hernán de Jesús Poot Chan en su carácter de Tesorero Municipal respectivamente y a quienes en lo sucesivo y de manera conjunta, se les denominará "El Municipio" y por la otra parte el Sr. Marco Antonio Briceño Narváez como representante legal de la persona moral "Novedades de Quintana Roo" S.A.de.C.V y a quien en lo sucesivo se le denominará "El Prestador de Servicios".

DECLARACIONES

1.- DECLARA "EL. MUNICIPIO"

1.1.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Artículo 126, 127,128 Fracción II, 133 y 134 Fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, los artículos 2 y 3 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, el Municipio de Felipe Carrillo Puerto es una entidad de carácter público, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónoma en su régimen interior y con libre administración en su hacienda.

1.2.- Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 89 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, Artículo 29 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Felipe Carrillo Puerto, la Lic. Maricarmen Candelaria Hernández Solís, en su carácter de presidenta municipal, tiene la representación del gobierno municipal.

1.3.- Que la Lic. Maricarmen Candelaria Hernández Solís, en su carácter de presidente municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Felipe Carrillo Puerto, acredita su personalidad con la constancia de mayoría y validez de fecha 13 de Junio de 2021, expedida por el Consejo Municipal de Felipe Carrillo Puerto, del Instituto Electoral del Estado de Quintana Roo, y con el acta de sesión pública y solemne de fecha 30 de Septiembre de 2021, levantada con motivo de instalación del Honorable Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto 2021-2024.

1.4.- Que de conformidad en el artículo 90 fracción XIV de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, artículo 31 Fracción I del Reglamento interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Felipe Carrillo Puerto, artículo 27 fracción XVIII y XLVI del Reglamento de la Administración Pública Municipal, el/la presidente municipal tiene la facultad para celebrar a nombre del Ayuntamiento los convenios, contratos, así como de nombrar a los servidores públicos municipales para su representación; y demás actos jurídicos que sean necesarios para el eficaz funcionamiento de la administración pública municipal.

1.5.- Que el Ing. Jorge Luis López Solís, ha sido designado por la presidente municipal como Oficial Mayor y de acuerdo al Artículo 49, fracción VI del Reglamento de la Administración Pública Municipal, cuenta con la facultad para celebrar, a nombre de la presidencia municipal; los convenios, contratos y demás actos jurídicos que sean necesarios para el eficaz funcionamiento de la Administración Pública Municipal, en las condiciones y términos que establezca el Reglamento Interior o los acuerdos específicos que dicte el Ayuntamiento.

1.6.- Que el C.P. Hernán de Jesús Poot Chan, ha sido designado por la presidente municipal como Tesorero Municipal y de acuerdo al artículo 125 Fracción XVIII de la Ley de los Municipios de Felipe Carrillo Puerto, Artículo 63 fracción XIX del Reglamento de la Administración Pública Municipal, cuenta con la facultad de controlar y suscribir conjuntamente con el o la presidente municipal, los títulos de crédito, contratos, y convenios que obliguen económicamente al Municipio, así como las cuentas de cheques mediante las cuales se efectúen erogaciones.

1.7.- Que el presente convenio, se realiza de acuerdo a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo en sus artículos 19 fracción II, y a los montos autorizados en la Quinta Sesión Ordinaria No. CAAPSMFCP/008/2023 de fecha 30 de mayo de 2023 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Felipe Carrillo Puerto, realizándose el presente convenio bajo el procedimiento de adjudicación directa.

1.8.-Que su Registro Federal de Contribuyentes es MFC750410LB7, y señala como domicilio para los efectos del presente convenio, el ubicado en la calle 66 sin número, entre la calle 65 y 67, código postal 77200, en la colonia centro de esta ciudad de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo.

1.9.-Que, para cubrir las obligaciones derivadas de este convenio de prestación de servicios, cuenta con la suficiencia presupuestal en la partida correspondiente.

2.- DECLARA EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

2.1.- Que es una persona moral, con actividad empresarial registrada conforme a las leyes mexicanas, que acredita la existencia de su razón o denominación social según consta en Acta Constitutiva No. 27 de fecha 17 de mayo de 1979, protocolizada ante el Licenciado en Derecho Amilcar Cetina Albertos, Corredor Público No.51 cuyo testimonio se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio bajo el folio número 111 fojas cuatrocientos cincuenta y tres, del tomo segundo sección cuarta; en la Delegación de Cancun, Municipio de Benito Juarez, Estado de Quintana Roo, México. Exhibe su constancia de situación fiscal con su Registro Federal de Contribuyentes No. NQR811130HN1 expedido por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público.

2.2.- Que el C. Marco Antonio Briceño Narváez representante legal de la empresa, cuenta con las facultades suficientes para firmar este contrato, tal y como lo acredita con la copia simple del acta de asamblea general extraordinaria No. 10457, volumen sexagésimo séptimo tomo "E", de fecha 02 de diciembre de 2014,otorgada ante la fe del Licenciado Camilo Ernesto Cámara Reyes, notario público de la Notaría Pública No. 39; manifestando bajo protesta de decir verdad, que a la fecha de firma del presente instrumento dichas facultades no le han sido modificadas ni revocadas en forma alguna por **"EL PROVEEDOR"**, para lo cual presenta la su credencial para votar con folio número 0316042733797.

2.3.- Que su representada tiene capacidad económica, técnica, jurídica y administrativa, para poder llevar a cabo la ejecución y cumplimiento del presente contrato.

2.4.- Que conoce plenamente el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo y el presente contrato, por lo que se somete a este.

2.5.- Que señala como domicilio, para efectos de este contrato, el ubicado en la calle 62, número 514A, entre la calle 65 y calle 67, código postal 97000, en la colonia centro en la ciudad de Mérida, Municipio del mismo nombre, estado de Yucatán.

2.6.- Que, para efectos de recibir pagos por los servicios, proporciona los datos bancarios siguientes: Institución Bancaria BBVA BANCOMER S.A., Número de Cuenta 0444770218 y Clabe Interbancaria 012 910 004 447 702 184.

2.7.- Que, bajo protesta de decir verdad, manifiesta que su representada no se encuentra en ninguno de los supuestos que establece el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones,

Arrendamientos y Servicios del Sector Público y que conoce plenamente el contenido de los requisitos que establece dicha ley.

2.8.- Se obliga en los términos de este contrato y de las disposiciones legales respectivas, a realizar la prestación de servicios, objeto de éste.

2.9.- Que se encuentra inscrito en el Padrón Municipal de proveedores con el Folio OM/PP/099/2023.

DECLARAN AMBAS PARTES

3.- Ambas partes manifiestan de común acuerdo que el importe de los servicios es fijo por lo que bajo ninguna circunstancia podrá aumentar durante la vigencia del presente contrato.

CON BASE EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, LAS PARTES CONTRATANTES CONVIENEN EN OTORGAR LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del convenio.
"El Prestador de Servicios" se compromete a proporcionar el servicio de difusión, comunicación y cobertura informativa de las actividades y acciones del gobierno municipal, mediante **"Publicaciones impresas en el periódico Novedades de Quintana Roo, que serán enviados a través de boletines informativos, así mismo, la publicación de convocatorias de licitaciones públicas nacionales que provienen del H. Ayuntamiento de Felipe Carrillo"**.

Segunda.- Monto y periodicidad.
Ambas partes establecen un monto mensual de $30,000.00 (Son: Treinta Mil Pesos 00/100 M. N.), IVA del 16% incluido, haciendo un importe total anual de $150,000.00 (Son: ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), por los servicios que se otorguen a "El Municipio" durante la vigencia del presente Convenio; por lo que "El Prestador de Servicios" deberá entregar la evidencia de los servicios a la Dirección de Comunicación Social y Prensa de éste H. Ayuntamiento.

Tercera.- Vigencia.
Ambas partes establecen una vigencia de 5 meses a partir del 01 de agosto de 2023 al 31 de diciembre de 2023, sin que ello signifique que el "El Municipio" no pueda adquirir algunos servicios con otro proveedor, debido a la necesidad.

Cuarta.- Requisitos de Pago.
"El Prestador de Servicios" deberá emitir la factura debidamente requisitada, correspondiente al mes vencido por un importe fijo (de manera impresa y digital), en los primeros días hábiles del mes siguiente (a excepción del mes de Diciembre que deberá ser facturado y pasado a pago a mediados del mismo mes), junto con los entregables mensuales en físico, de 20 publicaciones del periódico Novedades den Quintana Roo como mínimos, de los servicios efectivamente prestados objeto de este convenio; debiendo entregar la documentación en la Dirección de Comunicación Social y Prensa, área requirente de los servicios, a fin de que estén en posibilidad de solicitar el trámite de pago a la Oficialía Mayor.
Deberá enviar la factura de forma digital al correo electrónico: controlinternomfcp@gmail.com en archivo PDF y XML anexando la validación emitida por el SAT, para poder tramitar el pago. "El Municipio" se compromete a cubrir

la cantidad del adeudo por los servicios solicitados y que "El Prestador de Servicios" compruebe con los documentos establecidos como requisitos y las facturas correspondientes; Al recibir los pagos parciales o total por factura, deberá emitir y entregar en forma física y digital el CFDI complemento de pago a la Oficialía Mayor y enviarlas al correo señalado con anterioridad.

Quinta. - Rescisión.
Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente convenio de prestación de servicios; de forma administrativa y sin necesidad de declaración judicial alguna, previa notificación por escrito a la otra parte con quince días de anticipación y previo acuerdo al cumplimiento de las obligaciones pendientes.

Sexta. - Interpretación.
Para interpretación y cumplimiento de este convenio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales del distrito judicial de Felipe Carrillo Puerto del Estado de Quintana Roo, por lo tanto, "El Prestador de Servicios" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro.
Leído el presente convenio y enteradas las partes del contenido y alcances de todas y cada una de sus cláusulas, y para los efectos legales; lo firman por duplicado al margen y al calce para constancia, en la Ciudad de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, a los 01 días del mes de agosto de dos mil veintitrés.

POR EL MUNICIPIO

LIC. MARICARMEN CANDELARIA HERNÁNDEZ SOLÍS
PRESIDENTA MUNICIPAL

ING. JORGE LUIS LÓPEZ SOLÍS
OFICIAL MAYOR

C.P. HERNAN DE JESÚS POOT CHAN
TESORERO MUNICIPAL

LIC. GELFIZ ADAN MARTÍNEZ CANUL
DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PRENSA
(AREA REQUIRENTE DE LOS SERVICIOS)

EL PRESTADOR DE SERVICIOS

C.P . MARCO ANTONIO BRICEÑO NARVAEZ
REPRESENTANTE LEGAL "NOVEDADES DE QUINTANA ROO" S.A.de.C.V.

FIRMAS CORRESPONDIENTES AL CONVENIO No: OM/DCSyP/012/2023.